el Sol seguros

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
3491352674

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
23	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	3603	1

Asegurado: DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL — Documento: 80101644-4

Domicilio: AVDA. LAPACHO E/ CONCEPCION Y CEDRO — Localidad: ASUNCION

Tomador: TECHNO AMERICAN SRL — Documento: 80003668-9

Domicilio: ASUNCIÓN SUPERCENTRO, LOCAL 124-125 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
12/10/2023	00:00 hs de 31/01/2024	24:00 hs de 30/04/2024	18.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, con domicilio en AVDA. LAPACHO E/ CONCEPCION Y CEDRO, ASUNCION - PARAGUAY

ES COPIA

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 18.000.000.- (Guaranies: Dieciocho Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

TECHNO AMERICAN SRL, con domicilio en ASUNCIÓN SUPERCENTRO, LOCAL 124-125, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA: CONTRATO N° 02/2023 - LCO N° 01/2023 -"ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y UNIDAD DE IMAGEN PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID 426863.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Se hace constar por el presente suplemento que, habiéndose recargado con la prima adicional correspondiente la Compañia consiente en ampliar la suma asegurada según el siguiente detalle:
Desde el 28 de setiembre de 2023, queda establecido el aumento de la suma asegurada en Gs. 3.000.000, (Ref.: ADENDA N° 01/2023) totalizando la suma asegurada en Gs. 18.000.000, hasta el vencimiento natural de la presente póliza.-
==========
Así mismo se hace constar a traves del endoso de prorroga que habiéndose recargado con la prima adicional correspondiente esta Compañia consciente en ampliar la vigencia hasta el 30 de abril de 2024.-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	400.000
I.V.A. s/Prima	40.000
Premio	440.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	440.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		440.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	12/10/2023	440.000
TOTAL		440.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaranies 440.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 12 de octubre de 2023

EL SOL DEL PARAGUAY

Jorge Reyes
Gerente General

Cristobal Vera
Gerente Técnico

EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. PARAGUAY